



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2850/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de julio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2024/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - DUMON BARRET MICAELA"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita se efectivice la contratación de los servicios de la Señora Micaela DUMON BARRETT, DNI n.º 95.427.521, con retroactividad al día 1º de abril del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que realice tareas como promoción en terreno y administrativas.

Que, se adjunta Solicitud de Pedido n.º 2800 de fecha 11 de abril del año 2023, y a ff. 6/7 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-6522 de fecha 12 de julio del año 2023, ambos por la suma total de PESOS NOVECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 917.280,00), de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00) por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023 y la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 110.880,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2023 y hasta el 31 de diciembre del año 2023.

Que, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en fecha 14 de junio del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora Micaela DUMON BARRETT.

Que, ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE la contratación de los servicios de la Señora Micaela DUMON BARRETT, DNI n.º 95.427.521, domiciliada en calle Los Álamos n.º 1357, de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de abril del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que realice tareas como promoción en terreno y administrativas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Micaela DUMON BARRETT, CUIT/CUIL n.º 27-95427521-9, domiciliada en calle Los Álamos n.º 1357, de esta ciudad, en concepto de



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2850/2023

honorarios hasta la suma mensual de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00) por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023 y la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 110.880,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2023 y hasta el 31 de diciembre del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDIDE – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal